

Escuela de Educación Media N° 9 “Prof. Roberto F. Giusti” - Martínez



ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA 2011- 2012



Mural diagramado y pintado por los alumnos que participaron del Proyecto Jóvenes y Memoria 2009

Interactuar, dialogar, participar, comprometerse, compartir, disentir, discutir, acordar, son algunas de las acciones que conformaron el proceso de construcción, revisión y reformulación de los Acuerdo Institucionales de Convivencia. Todas esas palabras se conjugan y se convierten en práctica cotidiana a través de proyectos que responden a los intereses y necesidades de toda una comunidad educativa.

Estamos convencidos que la construcción de un clima institucional acorde, sustentado en la calidad de la comunicación y el respeto, son esenciales para la convivencia institucional.

ÍNDICE

Autoridades del Establecimiento Escolar	4
Mensaje del Director	5
Descripción de la Institución Escolar	6
Historia de la Escuela	8
Objetivos y Proyectos	10
Fundamentación	11
Fundamentos Legales	11
Proceso de Elaboración del Acuerdo Institucional de Convivencia	12
Cuerpo del Documento: Sentido de los Acuerdos	12
Normas de convivencia	13
Derechos y Deberes	16
Sanciones Previstas	24
Consejo de Convivencia	27
Revisión y Ajustes	28

AUTORIDADES DEL ESTABLECIMIENTO

Escuela Secundaria Superior

Directora: Prof. Mirta Silvia Montes

Vicedirectora: Prof. Susana Lima

Secretario: Prof. Guillermo Diego Oderigo

PRESENTACIÓN.

Mensaje del Director de la Escuela a familias, docentes y alumnos.

Es fundamental que en medio de este cambio, la escuela procure favorecer el ejercicio de la libertad, el compromiso, el autocontrol, el diálogo y la valoración de las diferencias. La convivencia es uno de los pilares motores de toda sociedad, más aún, la escuela como alentadora y promotora de valores, valores que deben ser tenidos en cuenta como objetivo primordial de la educación.

El Acuerdo Institucional de Convivencia será una de las herramientas ideales para lograr armonía. Para que el éxito sea total, debe ser consensuado por todos los actores de la institución, asumiendo cada uno de ellos un rol de compromiso para con la misma, factor sine qua non para que dé el resultado esperado.

Es por ello, que nuestro A.I.C. nació con la consulta constante de una gran variedad de estamentos escolares, luego se fue enriqueciendo a través de la reflexión de nuestros docentes e involucrando al alumno como centro supremo de toda formación ética y profesional.

Nuestro primer paso fue un Código de Convivencia nacido del acuerdo entre docentes, padres y alumnos cuyo crecimiento fortaleció las relaciones interpersonales y nos permitió lograr mayor democratización en el actuar y pensar en nuestros alumnos.

Pero también entendemos que el mismo deberá ir ajustándose con el tiempo debido a los cambios inherentes a la vida misma y que nos permitirá enfrentar situaciones nuevas y requerimientos.

Nuestro proyecto tiene como cimientos y como horizonte a los adolescentes, jóvenes que son sujetos de la educación desde situaciones socioeconómicas, culturales, ecológicas, lingüísticas y personales diversas y que reflejan la complejidad educativa de nuestra comunidad, nuestra ciudad, nuestra provincia, nuestro país y nuestra región.

En tal sentido la organización institucional, la pedagogía, su proyecto curricular y por ende nuestro A.I.C. tienen como meta coadyuvar en la formación e la identidad de los sujetos, partiendo de sus necesidades, derechos, y características actuales, para acompañarlos en la formación integral,

como personas creadoras, en la construcción de saberes socialmente necesarios, en la capacidad de juicio propio, en la apropiación de valores humanísticos, en la actitud crítica y constructiva del mundo social y ambiental que les toca vivir, en la búsqueda de la propia trascendencia espiritual, social y política. Ese es nuestro desafío, nuestro fin, que determina y justifica la razón de ser de nuestro A.I.C.

El A.I.C. intenta sellar un compromiso personal entre todos los actores de la vida escolar que tienda a sostener y hacer perdurar los valores inherentes a la práctica educativa, en la cual todos nos sintamos responsables y actores respetuosos de las jerarquía y los roles específicos.

Contener, orientar, provocar el juicio crítico, lograr que la comunidad educativa del establecimiento participe en forma democrática para mejorar la convivencia, lograr un clima de trabajo, respeto y compromiso son los objetivos de este A.I.C.

BREVE RESEÑA INSTITUCIONAL.

Descripción de la Institución Escolar.

La Escuela funciona en la calle Juncal 1951 de la ciudad de Martínez, provincia de Buenos Aires. Teniendo como cercanos vecinos una sede de la U.B.A. y a la Escuela EPB N° 22 con doble escolaridad, Campo Municipal de Deportes N° 4, y a las empresas: IBM Argentina, Filaxis, SENASA, Estudios Pampa, TELEFE, Rehau, Carrefour, por lo que el enlace conforma un interesante polo educativo.

Muy próxima a las avenidas Yrigoyen y Fleming, y no tan distante del acceso norte (Ruta panamericana), cuenta con una ubicación accesible, dado que distintos medios de transporte pueden acercar al alumnado desde diferentes lugares del partido y aún de otros mas distantes.

No olvidemos que la elección de una Escuela secundario obliga a los padres a considerar distintas alternativas que requieren decisiones fundamentales al momento de definir un proyecto de vida para los hijos.

Nuestro alumnado proviene así de distintas escuelas primarias públicas o privadas, de jornada doble o simple, laicas o religiosas, por lo que la Escuela a través del tiempo ha intentado ofrecer respuestas y satisfacciones a las inquietudes particulares de cada chico y sus familias, de por sí bastantes heterogéneas. La matrícula también la integran alumnos que provienen de lugares aledaños a

la escuela donde existen algunas zonas socioeconómicas desfavorables. La situación familiar es muy variada. Pocos alumnos viven con sus papás y mamás en el mismo hogar. Otras familias están compuestas por unos de los padres, su nueva pareja y los hijos de matrimonios anteriores. Hay otros casos de alumnos que están al cuidado de sus hermanos menores durante parte del día.

Respecto al nivel económico, la situación no es muy distinta. Pertenecen a una clase media o media baja, en algunos casos los padres/madres son trabajadores pero disponen de pocos recursos con sueldos mínimos o ser activos marginales.

Sin embargo, nos encontramos con la dicotomía de que la educación actual debe ofrecer elementos para una salida laboral, aportando conocimientos para:

- ➔ desempeñarse en la sociedad incorporando claves para desarrollar diferentes capacidades, tanto emocionales y tecnológicas.
- ➔ Formar una visión amplia en Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Economía y Arte Visuales.

La escuela con problemáticas, como explicamos anteriormente, no siempre favorables, intenta estar a la altura de las circunstancias, aunque las tareas se tornan año a año más difíciles. La educación ya no es vista como una herramienta para el ascenso social ni tampoco puede garantizar una mejora en las condiciones de vida, a pesar que creamos que el conocimiento ocupa un lugar cada vez más importante en el desarrollo de las naciones y seguramente en las condiciones de vida de sus habitantes.

Si a lo mencionado anteriormente le agregamos las características propias de la adolescencia, la crisis de valores, la situación socioeconómica, la incidencia (a veces nefasta) de los medios de comunicación, los problemas familiares, la desocupación, la inseguridad; podríamos entender las actitudes de los adolescente, ya que cada vez les es más difícil encontrar “su lugar” en una sociedad cada vez más competitiva, consumista, discriminatoria y agresiva.

Por eso toda la comunidad educativa de la escuela entiende y se compromete diariamente en cuidar de que existan valores como el pluralismo, el respeto por lo diferente, la solidaridad y la tolerancia, ya que para llegar a la construcción del conocimiento, lo cognitivo y lo ético deben ir de la mano.

El perfil de los estudiantes de la Escuela se caracteriza por su origen social y geográfico de la siguiente manera: la mayoría hijos de padres trabajadores, obreros calificados, y subempleados. A su vez se observa un alto nivel, que fue incrementando paulatinamente de estudiantes inmigrantes de países vecinos. Con respecto a su nivel académico, si bien les cuesta mucho la lecto-comprensión, en análisis propio, se muestran muy abiertos a aprender, y toman sin problemas los proyectos y desafíos propuestos por los docentes. No son estudiantes que presenten grandes conflictos de conducta, son respetuosos y cariñosos en su mayoría suelen moverse en grupos, por lo tanto no presentan conflictos a la hora de trabajar grupalmente. Se nota un cambio con respecto al incentivo a seguir estudiando.

Los grupos que ya egresaron presentaban mayores inquietudes y ganas de continuar estudiando. Últimamente se nota un cambio con respecto a esto, planteándose como meta sólo terminar el secundario.

Por otro lado, muchos estudiantes viajan para llegar a la escuela, lo cual implica un esfuerzo monetario para las familias.

Historia de la Institución Educativa.

La historia de nuestra escuela, Media N° 9, entronca con la de la Media N° 6. El origen para ambas tuvo lugar con la gestión de un grupo de padres de alumnos de la escuela primaria N° 8 de Martínez, que aspiraban a tener vacantes en el colegio Nacional de San Isidro (único de la Nación en la localidad). Los más próximos, no siendo éste, se encontraban en San Fernando y Vicente López.

El 19 de abril de ese año se dio comienzo al ciclo lectivo. El colegio no contaba con edificio y se lo ubicó en el «Elefante Blanco», como se designaba a la construcción abandonada, en ese tiempo, del Hospital Central de San Isidro. Se adaptaron con tabiques de madera unas salas a medio construir en el primer piso. Dirección y preceptoría eran unas pequeñas habitaciones. Pasillos polvorientos, huecos por donde pasaban múltiples tuberías y por donde se colaba el frío. Ninguna estufa. Escasos vidrios.

Por gestiones de la primera rectora Prof. María Elena Álvarez Claros, la Municipalidad de San Isidro, cedió una pequeña y antigua casa donde se instaló el Colegio Nacional de Martínez N° 1 pero seguía faltando un centro educativo para la zona. Así en 1983 se creó el ANEXO, que comenzó a funcionar en el Club 25 de Mayo. Hacia 1985 y ante el aumento del alumnado y las divisiones, y por lo poco funcional que resultaba el club, se gestionó el traslado del Anexo a la avenida Fleming 1621, a las dependencias abandonadas de los laboratorios Squibb que pertenecía al SENASA, donde hoy funciona la Escuela Polivalente de Arte.

El día 08 de abril de 1986, se crea el COLEGIO NACIONAL N° 2 DE MARTÍNEZ, desanexándose del Nacional N° 1, siendo su primera rectora la Prof. María Luisa Dufau de López, vicerectora Prof. Delma Moreno y la Prof. Elsa Sanceri, siendo éste el nacimiento de nuestra Escuela. Después de un tiempo asumen las vicerectorías las Prof. Marta Pavón y Juana Gussone.

Lo que sigue ya es historia reciente. El 21 de agosto de 1987 se colocó la piedra fundamental, durante la presidencia del Dr. Raúl Alfonsín, Gobernador de la Provincia de Buenos Aires el Dr. Armendariz y como Intendente del Partido el Dr. Melchor A. Posse, para la construcción del edificio propio que ocupamos actualmente. En 1989 comenzaron las clases con el edificio a medio terminar.

En enero de 1993 el colegio es intervenido y durante esa gestión se termina la construcción del actual edificio.

El cambio de nombre de Nacional N° 2 de Martínez, a Escuela de Educación Media N° 9 de San Isidro, obedeció a la Ley de Transferencia de Servicios Educativos de la Nación a las Provincias, el 1° de Enero de 1994.

Nuestra escuela lleva el nombre "Prof. Roberto Fernando Giusti" quien se destacó por su docencia, estudios, y fue un político activo y militante, deseoso de mejorar y perfeccionar la realidad de su tiempo. Dicho nombre es impuesto en octubre de 1992. El Prof. Roberto F. Giusti recibió numerosos premios, distinciones, homenajes siendo un gran escritor. Este destacado hombre es el patrono de nuestra escuela.

En octubre de 1995, asumen como Director de la Escuela el Prof. Julio Moyano y como Vicedirectora continúa la Prof. Marta Pavón, que por uso de licencia es reemplazada por la Prof. Silvia Martínez de Durán y como Secretario el Prof. Guillermo Oderigo.

Por jubilación de la Prof. Silvia Martínez de Durán asume el cargo de Vicedirectora suplente la Prof. Liliana Pavón, quién lo desempeña en la actualidad.

Por renuncia el 02 de marzo de 2007 del Director Prof. Julio Moyano, asume como Directora la Prof. Elena Pellegrini hasta mayo del 2009.

El 20 de mayo de 2009, asume como directora titular la Prof. Mirta Silvia Montes, quien se desempeña actualmente en el cargo.

La escuela con sus actuales autoridades y la comunidad educativa continúan con sus proyectos educativos, construyendo día a día una educación participativa, de inclusión, democrática y de igualdad, para que nuestros alumnos tengan la posibilidad de insertarse en el mundo del trabajo, realizar estudios superiores y ser ciudadanos participativos y de compromiso.

Objetivos y Proyectos

La Escuela de Educación Media N° 9 “Prof. Roberto F. Giusti” intenta construir objetivos comunes, generando un sentido de comunidad. Para ello es necesario superar el nivel de las diferencias individuales y buscar ideales compartidos, instaurando una cultura colaborativa.

En nuestra Institución se fortalecen los valores de la cooperación, solidaridad, tolerancia, rechazando toda forma de violencia y discriminación en pos de una mejora en la calidad educativa, que permita la función propedéutica de nuestros alumnos.

Desde sus inicios esta Escuela implementó diferentes proyectos que intensificaron el aprendizaje. A través de los mismos se logra el afianzamiento de los contenidos curriculares, como así también se pone en juego diferentes prácticas que exigen una convivencia armoniosa para alcanzar los resultados esperados.

Cabe destacar, los distintos proyectos que permitieron jerarquizar la institución dentro del distrito de San Isidro, a saber:

- Teatro
- Radio.
- Torneos intercolegiales deportivos, con participación de las escuelas públicas y privadas del distrito.
- Pasantías y capacitaciones laborales en instituciones estatales y privadas.
- Sitio web de la Escuela: desarrollo, diseño y actualizaciones permanentes.
- Sitio web Campus Virtual para el enriquecimiento el proceso educativo de los alumnos.
- Diseño y elaboración de un periódico escolar llamado “El Callejón” con una distribución superior a los 10.000 ejemplares, por las zonas de: Martínez, San Isidro, Villa Adelina, Boulogne, Carapachay, Munro.

- Concurso de literario.
- Concurso de dibujo.
- Construyendo nuestra argentina donde los alumnos trabajan sobre una Problemática de la comunidad, elaboran una ordenanza y culmina con un simulacro de sesión en el Concejo Deliberante de San Isidro.

- Proyecto Jóvenes y Memoria.
- Clases extraescolares de apoyo en matemática y física.

- Utilización de cuadernillo de actividades, realizados a medida, en matemática y física.

Los objetivos para realizar este ideario son:

1º) La educación en los valores: respeto, solidaridad, libertad responsable, dignidad, honestidad.

2º) Una educación académica de calidad, acorde a las exigencias del mundo moderno, que permita la inserción en el mundo del trabajo y el acceso a los estudios superiores.

FUNDAMENTACIÓN.

Nuestra Institución, como organización, está centrada en los aspectos pedagógicos curriculares, que priorizan, refuerzan y mejoran una calidad educativa, volcando en tal sentido toda la potencialidad de los recursos materiales y humanos a la concreción de los objetivos. Por lo tanto la búsqueda de normas, pautas, criterios y otros instrumentos de caracteres administrativos, organizativos, vinculares y de la convivencia; están supeditados a los objetivos pedagógicos curriculares.

A través de estos Acuerdos Institucionales de Convivencia los integrantes de la comunidad educativa se proponen:

- ➔ Asistir a la creación de una escuela democrática con la participación activa de toda la comunidad educativa;
- ➔ Promover en los actores (educadores, alumnos, padres y auxiliares) competencias sociales transferibles a los contextos comunitarios de sus pertenencias;
- ➔ Estimular el alcance de la autonomía moral;
- ➔ Legitimar normas desde el diálogo y la argumentación.
- ➔ Generar el compromiso, sentimiento de pertenencia, identidad y responsabilidad en cada uno de los actores.

Fundamentos Legales.

El presente Acuerdo Institucional de Convivencia se encuentra dentro de los alcances conceptuales y normativos de la Ley Nacional de Educación N° 26.206 y la Ley Provincial de Educación N° 13.688. Junto a las Leyes de protección integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes N° 26.061 y la Promoción y Protección de los derechos de la Niñez y la Juventud en la Provincia de

Buenos Aires N° 13.298 y el Régimen Académico de Escuelas Secundarias de la Provincia de Buenos Aires N° 587/11 y su modificatoria N° 1480/11.

PROCESO DE ELABORACIÓN.

La Resolución 1709/09, se aprueba en el marco conceptual para la elaboración de los acuerdos de convivencia para las escuelas de educación Secundaria de gestión pública y privada, y las pautas para la conformación y funcionamiento de los Consejos de Convivencia.

De esta forma se inaugura una nueva etapa de revisión y modificación en la participación de alumnos, docentes, directivos y familias de la institución.

Luego de diferentes instrumentos de participación, de análisis y deliberación tales como: convocatorias a los alumnos, docentes y familias haciendo análisis de los AIC anteriores (en forma individual y grupal), luego se presentó el borrador a los jefes de departamentos con integrantes de alumnos (delegados de los cursos); y se concreta la redacción definitiva del presente A. I. C.

CUERPO DEL DOCUMENTO.

SENTIDO DE LOS ACUERDOS.

En todos los casos se tratará de mediar hacia el deber ser, buscando la toma de conciencia por parte de quien o quienes cometieron la falta, el arrepentimiento, la reparación (disculpas para el resarcimiento material) y la modificación del comportamiento.

La prevención evita la intervención y una buena intervención es un acto preventivo. Para que la Institución sea una auténtica unidad organizativa se deben comprometer todos los actores, todos son corresponsales de la acción educativa con sus derechos, deberes y funciones, establecidas por el conjunto y conocidas por todos en relación con el proyecto educativo que se persigue, y que de hecho debe ser realizado con la participación de todos los integrantes de la comunidad de la escuela, sujeto a reajustes y modificaciones permanentes.

Los Acuerdos de Convivencia deben reflejar una confección amplia de la ciudadanía: en un estado democrático, son ciudadanos aquellos y aquellas que comparten la vida en común, cualquiera sea su nacionalidad, etnia, religión u otras acciones identitarias.

Sección 1: NORMAS DE CONVIVENCIA.

Art. 1 – Ámbito de aplicación. El régimen normativo del presente acuerdo será de aplicación en los siguientes lugares:

1. Dentro de la Escuela.

2. En cualquier lugar donde el integrante de la Escuela se encuentre representando a éste, por mandato de éste, realizando alguna actividad organizada por éste o dando testimonio de pertenencia (a través de la expresión oral o escrita, uso de la vestimenta, símbolos representativos, y cualquier acción o elemento que permita inferir su pertenencia a la Escuela).

Art. 2 – Tiempos de aplicación. El régimen normativo del presente acuerdo será de aplicación en los lugares previstos en el Art. 1 (Ámbito de aplicación) durante la jornada escolar.

Art. 3 – Principio de autoridad.

Corresponde a los que ejercen la autoridad reafirmar los valores que engendran confianza en los miembros del grupo y los estimulan a ponerse al servicio de sus semejantes.

1. Equipo Directivo.

2. Personal Docente y No docente.

3. Alumnos.

4. Padres.

Toda indicación o pedido, que por su contenido o alcance no exceda las facultades de quien lo emite, debe ser acatado por quienes se encuentren bajo su autoridad.

Art. 4– Trato personal. Nuestra Escuela desea que sus integrantes encuentren consideración y cortesía en el trato cotidiano, como sustento de la formación de las personas que como ciudadanos deberán convivir en sociedad. Por lo tanto, se consideran inaceptables y objeto de análisis y/o sanción:

1. El maltrato en la relación entre las personas, o las agresiones a otros, ya sean a través del lenguaje verbal, escrito o corporal.

2. La mentira, utilizada para eludir responsabilidades, encubrir situaciones o perjudicar a otros, considerándose una falta cuya gravedad se medirá dentro del contexto en que se evidencie.

3. Desconsideración hacia las observaciones o sugerencias de la autoridad.

4. Cualquier otra actitud que ponga de manifiesto falta de respeto a la persona

Art. 5 – Actitudes violentas. Consideramos que es necesario dejar de lado todo signo de violencia, razón por la cual no son aceptables:

1. Las peleas, los golpes, empujones, forcejeos, maltrato, abuso deshonesto o cualquier otro tipo de agresión física o psíquica.

2. El uso deliberado de la agresión física y emocional para causar estrés físico y/o psíquico – bullying-, evidenciando un comportamiento antisocial e insensibilidad hacia los sentimientos del prójimo.

3. La agresión verbal, el daño físico o el daño moral a miembros de la comunidad educativa.

También se consideran hechos violentos y –por lo tanto- no admisibles:

4. Arrojar objetos, independientemente de la intención y del resultado de dicha acción.

5. Amenazar, intimidar, desafiar o ejercer cualquier tipo de violencia emocional (ya sea a través de palabras o de gestos).

6. Destruir intencionalmente bienes propios o ajenos.

7. Hurtar, esconder, o hacer desaparecer elementos materiales de otras personas.

8. Organizar festejos con connotación de violencias que impliquen riesgo para otras personas o falta de respeto al trabajo de los demás.

9. Generar situaciones que perturben el desarrollo normal de las clases.

Art 6 – Cuidado de las instalaciones. La escuela en tanto espacio comunitario de uso compartido por todos, debe ser respetada en su infraestructura mobiliario y equipos. El daño a las instalaciones afectan la posibilidad de compartir un espacio común. La Institución escolar es un espacio compartido del cual obtienen provecho en su uso todos y cada uno de los miembros de la comunidad. Su

preservación y cuidado redunda en la oportunidad de que cada uno pueda hacer efectivo su derecho a la educación.

Entendemos que la actitud respetuosa y responsable que deseamos observar en las personas de esta Escuela, también debe manifestarse en el cuidado y la limpieza. Por lo tanto, serán consideradas faltas las siguientes acciones:

1. Escribir, dibujar, pintar o tallar con algún tipo de instrumento cualquier parte del edificio escolar, o de sus muebles, o de las proximidades del mismo.
2. Deteriorar o destruir, total o parcialmente, árboles o plantas.
3. Provocar daños intencionales a cualquier animal.
4. Ensuciar deliberadamente o salivar fuera de los sitios adecuados.
5. Sustraer materiales o documentos pedagógicos y académicos.
6. Causar cualquier otro deterioro no contemplado precedentemente.

Art.7 – Presentación personal. La presentación personal forma parte del respeto debido a las personas con las que se convive y a uno mismo también. Por eso, es voluntad de nuestra comunidad educativa que sus integrantes asistan a la escuela bien presentados contemplando la higiene, la prolijidad y la moderación; y además, en el caso de los alumnos y alumnas el “correcto” uso de la vestimenta.

Art.8 – Presentación de la documentación. La documentación es el elemento por el cual se ordena la Administración para el cumplimiento de las exigencias legales y la Dirección como así también el personal docente para establecer comunicación con los alumnos y sus padres. En este sentido, los alumnos deberán presentar dentro de los plazos y fechas fijados la documentación exigida por las autoridades educativas de la jurisdicción y/o de la Escuela.

Art. 9 – Asistencia y puntualidad. El logro de un comportamiento responsable es uno de los objetivos prioritarios que la Escuela tiene para con sus integrantes. Dicha actitud no sólo se evidencia en la eficacia con la cual cada uno desempeña su rol, sino también en el estricto cumplimiento de los horarios de inicio y finalización de cada obligación. Por eso, son conductas inaceptables:

1. Las faltas de puntualidad sin causa justificada, o cuando se convierten en hechos reiterados.

2. Las ausencias sin causa justificada.

3. La evasión de responsabilidades en horario escolar.

4. El hecho puntual de alumnos que (habiendo salido de sus casas rumbo a la Escuela) no ingresan al mismo y se dirigen a otro destino sin el consentimiento de sus padres.

Art. 10 – Hábitos nocivos. Los valores enunciados en los Referentes Normativos hacen inaceptable todo hábito o conducta que pueda molestar o perjudicar a otras personas. No podrán participar de las actividades escolares quienes evidencien síntomas o signos provocados por el consumo de bebidas alcohólicas o cualquier sustancia no permitidas.

Art. 11 – Modos de Discriminación. La Escuela Media N° 9 “Prof. Roberto F. Giusti” admite entre sus integrantes a toda persona respetuosa de sus ideales, de su estilo educativo y de sus normas de convivencia. Por ello, no acepta ningún tipo de discriminación fundamentada en el sexo, la nacionalidad, las creencias religiosas o condiciones físicas de las personas.

Tampoco hacer diferencias por las ideologías, salvo que éstas se manifiesten obstaculizando, interfiriendo u oponiéndose a los principios educativos de la Escuela.

Art. 12 – Extralimitación. Es deseable que toda persona que forma parte de la Institución ejerza su rol sin incurrir en ningún tipo de abuso derivado de la autoridad que tiene sobre otros. Por lo tanto, no es admisible que la falta de afinidad, de empatía, o la diferencia entre distintos puntos de vista o modos de pensar, sean causales suficientes para censurar, reprimir u hostigar a quienes se encuentran jerárquicamente ubicados en un plano inferior.

DERECHOS Y DEBERES.

En este Acuerdo Institucional de Convivencia tratamos de fortalecer los roles que corresponden a los adolescentes, también puntualizamos el lugar de los adultos, dejando claramente establecidas la asimetría y las diferencias en las responsabilidades para concretar una convivencia democrática.

DERECHOS DE LOS ALUMNOS.

- Acceder a una educación de calidad para ingresar a la Universidad o al mundo del trabajo y participar como sujeto activo y crítico en la sociedad.

- Ser partícipe de un sistema disciplinario institucional justo y no discriminatorio.
- Posibilidad de ser parte de un centro de estudiantes o de una asociación estudiantil.
- Realizar su descargo y expresar su punto de vista ante una sanción.

DEBERES DE LOS ALUMNOS/AS.

- Asistir puntualmente a la Escuela a las Clases.
- Concurrir a las clases con el material necesarios, cuaderno de comunicados y/o toda documentación requerida por la Escuela.
- Utilizar la vestimenta acordada, jean, con chomba azul, zapatos o zapatillas y para las clases de educación física jogging azul, zapatillas y remera blanca lisa. Ambas en perfectas condiciones de higiene y pulcritud, descartando bermudas, pantalones cortos, ojotas, calzas, etc.
- Saludar y tratar con cortesía a todos los miembros de la comunidad educativa. Pedir permiso para entrar o salir.
- Descartar: el lenguaje soez y los gestos obscenos, groseros, hirientes, ofensivos o violentos; la altanería, las amenazas, las provocaciones, en la escuela y sus inmediaciones.
- Cumplir con todas las tareas que les encomienden las autoridades del establecimiento, los profesores y/o preceptores, sin molestar ni interrumpir el normal desarrollo de la clase. Traer todos los días el material requerido por el profesor, evitando (elementos electrónicos, elementos cortantes y/o cualquier otro tipo que puedan distraer la clase o provocar daños a las personas o al edificio).
- Desarrollar el sentido solidario hacia los compañeros y el cuidado y el mantenimiento de las instalaciones.
- Obedecer las consignas dadas por el profesor o cualquier otro miembro de la comunidad.
- Evitar entrar y/o permanecer en un salón que no es el propio.
- Permanecer en la clase y no ausentarse de la misma o del establecimiento sin la autorización correspondiente.
- Evitar la permanencia en los diversos lugares del establecimiento sin el acompañamiento de un adulto responsable perteneciente a la Escuela.

DERECHOS DE LOS ADULTOS RESPONSABLES.

- Recibir información fácilmente entendible y confiable acerca del desempeño escolar de su hijo/a.
- Acceder a la información acerca de la calidad de los servicios educativos.

DEBERES DE LOS ADULTOS RESPONSABLES.

- Colaborar con la Escuela en todo aquello que haga al mejoramiento de la calidad educativa de su hijo/a.
- Proveer a su hijo/a todos los elementos necesarios para su asistencia a las clases, enviándolo a la Escuela en condiciones de pulcritud e higiene.
- Registrar la firma en los registros de alumnos y controlar diariamente cuadernos de comunicados, boletín de inasistencias y/o calificaciones.
- Asistir con puntualidad a las citaciones de la dirección, debiendo comunicar, de ser necesario, la causa de impedimento a través del cuaderno de comunicados. Utilizar dicho medio de comunicación para solicitar entrevistas y plantear cualquier tipo de inquietud, manteniendo así a la escuela informada de todo acontecimiento que pudiera provocar una alteración del rendimiento de los jóvenes.
- Participar activamente en las reuniones de padres y en cualquier otro evento que haga a la comunidad educativa.
- Apoyar y contribuir con acciones (trabajo, mantenimiento, etc) en la medida de sus posibilidades, a la Asociación Cooperadora.
- Respetar y hacer respetar las normas de convivencia de la Escuela.

DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE.

Los derechos de los docentes y del personal administrativo y auxiliares serán contemplados de la siguiente manera:

Personal docente: Recurso de revocatoria o reposición y jerarquía en subsidio, respetando las vías jerárquicas, según el *Estatuto Docente*.

Personal administrativo y Auxiliar: Será tomado del *Estatuto del Empleado Público*.

DEBERES DEL PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE.

Director/a:

- Dirigir el proceso educativo de la institución y, dentro de las orientaciones y disposiciones oficiales, aplicar todos aquellos recursos técnicos y administrativos destinados a perfeccionarlo.
- Generar espacios para la construcción de acuerdos en la gestión curricular.

- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de toda norma promulgada y de las que emanen de la Supervisión y de la Dirección.
- Orientar al personal a cargo.
- Realizar reuniones periódicas con el personal a tratar y discutir los distintos problemas vinculados con el quehacer institucional.
- Supervisar la tarea del personal en todas las jerarquías escalafonarias.
- Llevar conjuntamente con la Vicedirección el legajo de actuación profesional de todo el personal.
- Organizar reuniones de padres.
- Proyectar la escuela hacia la comunidad.
- Asesorar a la Asociación Cooperadora, concurriendo a todas las reuniones, y a toda otra entidad co escolar que funcione en la escuela.
- Arbitrar los medios para la conservación e higiene del edificio, mobiliario y material de enseñanza.
- Propiciar en todos los ambientes de la escuela, un clima apto para el desarrollo del aprendizaje.
- Expedir los informes y suministrar los datos que les sean requeridos dentro de los plazos que establezcan las autoridades competentes.
- Llevar ordenadamente y al día los registros exigidos por el Reglamento General .
- Exigir al personal que se incorpore, la documentación probatoria de su designación y la declaración jurada por los horarios que cumplen.
- Recibir, dar trámite e interesarse ante las autoridades competentes de las gestiones que sobre haberes y otras cuestiones de carácter administrativo pueda presentar el personal de la escuela.
- Estimular toda iniciativa útil, proyectos innovadores que contribuyan a optimizar la calidad educativa.
- Asistir con delegación escolar a actos oficiales.
- Además de la responsabilidad del cumplimiento personal de las acciones pautadas, todas las inherentes al cargo directivo, contempladas en la documentación emanada de la superioridad.

Vicedirector/a:

El Vicedirector es el reemplazante natural del Director asumiendo, en tales oportunidades, los derechos y obligaciones de éste. Corresponde en consecuencia, en el turno bajo su atención, cumplir las obligaciones enumeradas para el director y gozar de similares derechos.

- Cooperar con la obra de la dirección de la escuela a que pertenece, aportándole su experiencia e iniciativa, sin olvidar que el buen gobierno escolar exige de él espíritu de lealtad para con su superior jerárquico.
- Proponer al director de la escuela las medidas que se considere convenientes, técnicas y administrativas, de acuerdo con las disposiciones oficiales vigentes y como resultado de sus observaciones.
- Suscribir conjuntamente con el director de la escuela las instrucciones generales de las que se notificará posteriormente al personal.
- Anotar en un cuaderno o registro especial, visado por el director, sus iniciativas.
- Dar cuenta al Director, en el día o en el día siguiente, de cualquier hecho que pueda considerarse una novedad dentro del normal funcionamiento de la escuela.
- Asumir la dirección de la escuela, en ausencia del Director, sin apartarse de las disposiciones de carácter permanente ya establecidas, ni introducir en la marcha técnico-administrativa del establecimiento, modificaciones sustanciales.
- Además de la responsabilidad del cumplimiento personal de las acciones pautadas, todas las inherentes al cargo directivo, contempladas en la documentación emanada de la superioridad.

Secretaria/o:

En relación con los alumnos:

- Inscribir y matricular alumnos y confeccionar sus legajos.
- Resolver solicitudes de equivalencias.
- Confeccionar certificados de estudios y títulos de alumnos terminales. Remitir a los organismos de certificación.
- Actualizar la cédula escolar.
- Elaborar constancias de pases a otros establecimientos.
- Completar el Libro Matriz.

En relación con el personal:

- Confeccionar y actualizar legajos.
- Llevar el registro de asistencia.
- Completar y actualizar el fichero del personal con su situación de revista.
- Entregar recibos de haberes y atender consultas al respecto.
- Gestionar licencias.
- Extender certificaciones de antigüedad y servicios.
- Extender constancias de asistencia a actos, Jornadas, etc.

En relación con organismos dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación:

- Tramitar licencias.
- Gestionar la cobertura de vacantes.
- Efectuar las planillas de contralor.
- Tramitar la certificación y/ o legalización de certificados de estudios.
- Confeccionar y remitir la POF y la POFA.
- Enviar planillas de estadística, matrícula inicial y final, etc.
- Cumplir acciones que se incorporen al calendario escolar/ y o calendario de actividades.
- Además de la responsabilidad del cumplimiento personal de las acciones pautadas,
- todas las inherentes al cargo, contempladas en la documentación emanada de la superioridad.

Jefes de Departamentos de Integración Curricular:

- Convocar y coordinar las reuniones departamentales.
- Trabajar en la búsqueda y sostenimiento de acuerdos institucionales.
- Coordinar la elaboración de los proyectos áulicos con el objeto de aunar criterios de las áreas y modalidades.
- Aprobar las planificaciones anuales de Departamento.
- Consensuar con los docentes la articulación horizontal y vertical de los contenidos de los espacios curriculares; coordinar los contenidos transversales.
- Asesorar a Dirección en lo referente al área, a la Modalidad y Orientación. Trabajar sobre el perfil de la misma y su proyección hacia la comunidad.

- Asesorar a Dirección en los proyectos de articulación de la Escuela.
- Proponer, organizar o coordinar con Dirección, proyectos interdisciplinarios, extracurriculares, especiales, de adaptación, de orientación, de extensión cultural.
- Elaborar, conjuntamente con Dirección, documentos de apoyo al trabajo áulico.
- Proponer y participar en proyectos especiales para la recuperación de alumnos.
- Asesorar y guiar a los docentes del área.
- Estimular las metodologías y recursos renovadores para el mejoramiento pedagógico de su área.

Jefes de Preceptores.

- Asesorar y controlar toda la tarea inherente a Preceptoría.
- Atender a alumnos, padres y sus problemáticas.
- Tomar contacto con las familias de alumnos que inasisten en forma reiterada, u otras problemáticas complejas.
- Confeccionar horarios de clases con comunicación a los otros establecimientos de gestión pública.
- Confeccionar y exhibir los horarios de exámenes.
- Elevar los partes diarios a Dirección.
- Atender registro de equivalencias.
- Organizar, recibir y controlar la documentación utilizada por las comisiones evaluadoras.
- Llevar a cabo acciones preventivas en materia disciplinaria.
- Llevar un registro de situaciones de riesgo.
- Participar en reuniones con padres y jornadas especiales que organice la Institución.
- Además de la responsabilidad del cumplimiento personal de las acciones pautadas,
- Todas las inherentes al cargo contempladas en documentos emanados de la superioridad.

Bibliotecarias.

- Atender a los usuarios docentes y alumnos.
- Recibir, inventariar, mantener y cuidar el material existente.
- Restaurar el material dañado.
- Informar al personal docente sobre la bibliografía incorporada.
- Solicitar al personal docente la nómina de textos recomendados a los alumnos.
- Sugerir a Dirección los materiales didácticos a incorporar.
- Atender un curso como preceptora con el cumplimiento de todas las tareas

- inherentes al cargo, si la institución así lo requiere.
- Además de la responsabilidad del cumplimiento personal de las acciones pautadas, todas las inherentes al cargo contempladas en documentos emanados de la superioridad.

Profesores/as.

- Elaborar el diagnóstico de situación de los cursos a su cargo
- Planificar la tarea anual en consonancia con los acuerdos institucionales.
- Conducir los procesos de aprendizaje, monitorearlos, evaluarlos y generar las acciones de compensación necesarias durante dicho proceso.
- Formar equipos de trabajo para la generación de proyectos interdisciplinarios, innovadores que respondan las necesidades detectadas en la comunidad educativa.
- Participar de reuniones de personal, de departamento, de curso y toda otra que disponga la institución.
- Colaborar en la organización de actos escolares, jornadas u otras acciones que se incluyan en el Proyecto Educativo institucional.
- Completar la documentación de cada curso en tiempo y forma.
- Hacer cumplir la normativa escolar en el aula y en los espacios compartidos.

Encargado/ a del Laboratorio de Informática.

- Atender a los usuarios docentes y alumnos.
- Recibir, inventariar, mantener y cuidar el material existente.
- Poner en funcionamiento los equipos de toda la escuela: tareas de mantenimiento de hardware, reparaciones menores, instalación y actualización de software, administración de la red y perfiles de usuarios.
- Apoyar a los profesores de el área, cuando ellos lo requieran.
- Acompañar a docentes de otras áreas que desean realizar proyectos interdisciplinarios con el apoyo de las herramientas informáticas.
- Asistir a alumnos en tareas en el gabinete de informática.
- Asistir a secretaría en tareas administrativas informatizadas.
- Además de la responsabilidad del cumplimiento personal de las acciones pautadas, todas las inherentes al cargo contempladas en documentos emanados de la superioridad.

Preceptor /a.

- Atender los alumnos de los cursos asignados. Colaborar con la atención de otros cursos ante la ausencia de algún preceptor.
- Atender las horas libres. Si en la jornada un colega se encuentra sobrecargado, rotará con él para cumplir la tarea.
- Llevar el registro de asistencia, libro de temas, boletines, cuadernos de comunicación, parte diario de aula, sanciones disciplinarias, registro y planilla de calificación, solicitudes de exención, planilla resumen de calificaciones del curso asignado.
- Entregar y recibir material didáctico solicitado por los docentes.
- Controlar asistencia y puntualidad de los alumnos.
- Extender constancias de escolaridad a los alumnos que la soliciten.
- Preparar el material necesario para las comisiones evaluadoras.
- Archivar la documentación de sus alumnos.
- Además de la responsabilidad del cumplimiento personal de las acciones pautadas, todas las inherentes al cargo contempladas en documentos emanados de la superioridad.

Sección 2. SANCIONES PREVISTAS

Uno de los resultados importantes del proceso de análisis y debates del presente Código de Convivencia deberá ser el conocimiento de todas las familias, docentes y alumnos de las sanciones que correspondan a las transgresiones de las normas que

contempla. El cumplimiento de las normas de convivencia y la aplicación de las sanciones correspondientes constituirá el fundamento de una educación encaminada al crecimiento personal y la formación de valores y convicciones que demanda la formación de los futuros ciudadanos.

Cullen, C. “Perfiles ético-político de la educación”. Paidós, México, 2004, “ intenta reconstruir el lugar propio de la educación en la concepción misma de la ética como disciplina filosófica crítica y argumentativa. La hipótesis, es insistir en presentar la educación como mediación normativa, que implica realización efectiva de los principios de justicia como equidad y que, supone reconocer esferas autónomas de la justicia como igualdad compleja, determinada por la propia lógica inmanente a sus especificidades como bienes sociales.”

Según **Norberto Daniel Ianni**, “La escuela en general, está seriamente cuestionada porque no responde a las demandas, no prepara para éste nuevo orden, no asegura mejoras, no obstante a ello y

aún con estas fallas y carencias, es la Institución social que sigue nucleando a un significativo número de jóvenes. Por ser una institución pública esta sometida y padece los efectos producidos por la crisis social que atraviesa, e incide en la singularidad de cada uno de los actores como también en el colectivo institucional que conforma y se pone de manifiesto en problemáticas concretas y observables: el miedo a un futuro incierto, el temor a estar cada vez peor, la desolación, el debilitamiento de vínculos de solidaridad y amistad, la pérdida de relaciones institucionales, de grupos sociales de pertenencia y referencia. Siendo conscientes de esta realidad adversa, que se impone a nuestros alumnos, especialmente a aquellos con más limitaciones que posibilidades, con más carencias que logros, es fundamental que el tiempo que transcurre en la escuela, durante su niñez y adolescencia, sean considerados por ellos, como un tiempo y espacio valorizado, un tiempo de crecimiento, de creatividad, que favorezca la construcción de su subjetividad. Para ello la escuela debe generar, facilitar y promover tiempos y espacios para que pueda circular la palabra y no los silencios, el diálogo y la discusión y no la sumisión y acatamiento, el análisis y la reflexión sobre las acciones impulsivas y las actuaciones violentas.

De esta forma la escuela cumplirá una función esencial: transmisión – apropiación de conocimientos significativos, en un clima institucional propicio, si bien es una tarea compleja pero es posible y constituye un desafío que vale la pena aceptar.”

Art. 13 – Será pasible de una sanción disciplinaria todo alumno que infrinja individual o grupalmente- alguna de las disposiciones establecidas en las normas precedentes.

Art. 14 – Una sanción puede ser solicitada por cualquier persona que pertenezca a la comunidad educativa y la aplicación de la misma quedará reservada a la Dirección, quien para ello podrá consultar, cuando la situación por su complejidad lo requiera, al Consejo de Convivencia, con los integrantes y funciones que le son propias.

Art. 15 – A los efectos de medir la gravedad de la falta cometida, se tendrán en cuenta factores tales como:

1. El contexto dentro del cual se desarrolló el hecho.
2. El grado de premeditación o intencionalidad.
3. Los perjuicios causados a otros, a él mismo o a la Institución.

4. Los antecedentes del alumno y si la falta es reiterada o no.

Art. 16 – El diálogo, las advertencias verbales y las exhortaciones reiteradas (llamadas a la reflexión) configuran una actitud habitual y forman parte del estilo educativo de la Escuela. No obstante, cuando dichas instancias se agotan, se considera necesaria la aplicación de alguna sanción disciplinaria acorde con la gravedad de la falta. Ello, con la finalidad de reafirmar los límites establecidos, obrar con justicia, propiciar la reflexión y reparar –en lo posible- el daño causado. Esta Escuela considera adecuadas las siguientes sanciones, que podrán aplicarse combinando unas con otras:

1. Llamados de atención verbal
2. Entrevista con el alumno y llamado a la reflexión sobre su actitud y accionar.
3. Observación por escrita en el Registro de Convivencia, en preceptoría.
4. Notificación y/o entrevista con el adulto responsable, mediando el acta de compromiso.
5. Reparación moral y/o material de la o las faltas cometidas.
6. Citación por el Consejo de Convivencia, y su posterior análisis y evaluación.
7. Amonestaciones.
8. Suspensión.

Art. 17 – El alumno que acumulare veinticinco amonestaciones, será citado por el Consejo de Convivencia, el que en reunión extraordinaria escuchará y opinará sobre el descargo que deberá presentar el alumno. Con estos datos asesorará a la dirección sobre las sanciones disciplinarias que considere apropiadas.

Art. 18 – La presente normativa tiene la claridad suficiente como para posibilitar una objetiva interpretación. No obstante, en caso de dudas sobre los alcances de lo estipulado, o si surgiera un hecho conflictivo de difícil encuadre dentro de los artículos precedentes, el criterio a adoptar será el que surja de la Dirección, quien así mismo podrá convocar previamente al Consejo de Convivencia con el propósito de que realice una valoración integral del estudiante, que elevará a la Dirección para ser tenida en cuenta en la medida o sanción que determine sobre el particular.

Art. 19 – Toda transgresión al presente Acuerdo por parte de integrantes de la comunidad educativa de este Establecimiento, dará lugar –en principio- a un llamado a la reflexión, el cual deberá ser efectuado por cualquier persona que observe o perciba la transgresión.

Art. 20 – Cuando las autoridades de la Escuela tomaren conocimiento de alguna transgresión de alguna persona responsable de un alumno, se lo invitará a revisar su compromiso con la Institución, analizando la conveniencia de la continuidad de su vínculo con el establecimiento.

Sección 3. CONSEJO DE CONVIVENCIA.

El Consejo de Convivencia estará integrado por:

- a) Un Directivo
- b) Tres Representantes docentes (Tutores)
- c) Tres representantes de los alumnos.
- d) Un representante de Padres.

Los docentes serán elegidos por un período de dos años por su grupo de pares y siguiendo este criterio, se nombrarán un (1) docente suplente, quienes tomarán automáticamente el lugar del titular si éste no se encontrara presente en el momento de la convocatoria. Los alumnos serán elegidos por sus pares por un período de un año contemplándose también la designación de un (1) suplente.

El Consejo de Convivencia tendrá las siguientes obligaciones, funciones y facultades:

1. Realizar las tareas de investigación que le solicite la Dirección, y las que considere pertinentes para aclarar el hecho en cuestión.
2. Opinar y aconsejar a la Dirección, constituyéndose en un órgano asesor y de consulta, en el marco de un espacio de diálogo, intercambio, reflexión y participación, de carácter fundamentalmente preventivo y propositivo.
3. Acompañar con su firma en un Acta toda medida disciplinaria que la Dirección tome con su apoyo y conformidad.
4. Reducir las diferencias entre sus integrantes, cuando estas surjan, mediante el análisis cuidadoso de la situación, buscando la verdad y tratando de llegar a resoluciones consensuadas. Cuando esto no se logre, las diferencias deberán formar parte del informe que se eleve a Dirección.

Sección 4. INSTANCIA DE REVISIÓN Y AJUSTES.

El presente Acuerdo Institucional de Convivencia deberá ser evaluado por el Consejo de Convivencia, con la presencia del director o persona por él designada, al comienzo de cada ciclo lectivo, en una instancia intermedia y al finalizar el ciclo lectivo respectivo. En este marco serán considerados los aportes presentados por cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y, de ser necesario, se implementarán los cambios o modificaciones que se consideren beneficiosos para la convivencia escolar.

Las modificaciones podrán efectuarse cuando se establezca el consenso entre los integrantes del Consejo de Convivencia, en caso contrario, la dirección fijará el criterio a seguir en el curso lectivo.



EL PUNTO DE PARTIDA, PARA REFORMULAR NUESTRO A.I.C. FUE REPLANTEARNOS EL CONCEPTO DE CONVIVENCIA.

Convivir significa vivir con el otro aceptando sus diferencias, intercambiando puntos de vista y luchando por el logro de los objetivos comunes.

La convivencia sana divide los errores, multiplica los logros e impulsa proyectos para el bien de todos.

No existe la convivencia sin la crítica tendiente a corregir errores y a disfrutar de los logros.

El valor de cualquier institución es dado por las personas que la conforman, sin ellas logran una convivencia armónica, el éxito esta garantizado, más allá de cualquier inconveniente.

Cuando elijo con dónde y con quien educarme, debo aprender a convivir en el intercambio, la solidaridad y la armonía.

Convivencia rima con inteligencia, paciencia y experiencia. Formemos una comunidad capaz de aprender de los mayores, aceptar lo distinto y no desesperar cuando los emprendimientos parezcan fracasar.



Juncal 1951 – Martínez
San Isidro – Telefax: 4717-0448
www.media9.com.ar / media9@media9.com.ar